



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS Y SILLONES DE REPOSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO “SANTA MARÍA DEL ROSELL” DE CARTAGENA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PROPUESTA DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA SANITARIA.
- 6.- PLIEGO PRESCRIPCIONES.
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria, a instancias de la Gerencia de Área de Salud II-Cartagena, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS Y SILLONES DE REPOSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad



de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS Y SILLONES DE REPOSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA.

Presupuesto Base de Licitación: 381.617,50€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)

Manuel Villegas García

EXPTE. 41/20

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del “**SUMINISTRO DE CAMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS Y SILLONES DE REPOSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA.**”

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación del suministro destinado a la “**ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS Y SILLONES DE REPOSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA**”, con un plazo de duración de cuatro años y presupuesto base de licitación de 381.617,50€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de



febrero, establece en su artículo 34, “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 381.617,50€ (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado ***“SUMINISTRO DE CAMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS Y SILLONES DE REPOSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO “SANTA MARÍA DEL ROSELL” DE CARTAGENA.”***

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Documento firmando electrónicamente)





INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Suministro de camas eléctricas articuladas con colchón para Unidades de Hospitalización y de sillones de reposo de pacientes, con destino al H.U. Santa María del Rosell.

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 18 de diciembre de 2019, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual, tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección Gerencia del Área de Salud II-Cartagena, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19 de enero de 2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación de suministros de mobiliario clínico, recae sobre esta Dirección Gerencia del Área de Salud II-Cartagena.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional:





Se precisa de la adquisición de camas de hospitalización y de sillones de reposo de pacientes para el Hospital Universitario Santa María del Rosell, con el fin de ofrecer una mayor calidad asistencial y seguridad a los pacientes ingresados.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud II-Cartagena, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia, se encuentra la de garantizar la calidad asistencial y seguridad de los pacientes ingresados, visto el informe justificativo de la necesidad emitido por el Servicio de Recursos Materiales del Área II.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

Se precisa la adquisición de camas de hospitalización para el Hospital Universitario Santa María del Rosell, dado que la actual dotación de camas supera en muchos casos los 15 años de antigüedad, siendo la fiabilidad de las mismas baja y su diseño antiguo. Se precisa renovar este equipamiento para dotar a las Unidades de Hospitalización de mejores prestaciones que aumenten la calidad asistencial y la seguridad del paciente y al mismo tiempo, mejoren las condiciones de trabajo con camas más ergonómicas y de fácil manejo.

Asimismo se precisa la adquisición de sillones de reposo de pacientes con el fin de ofrecer una mayor calidad asistencial y movilidad a los pacientes ingresados. Los 110 sillones que hay que sustituir tienen más de 15 años de uso, su espuma está ya muy desgastada, dando poca comodidad, su tapicería está en muchos casos deteriorada y ninguno posee ruedas que faciliten el desplazamiento del paciente dentro de la habitación.

2. Naturaleza de la necesidad.

Se trata de un suministro del Capítulo VI (Inversiones).

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La necesidad tiene una extensión temporal de cuatro meses a partir de la formalización del contrato. En cuanto a la extensión de la necesidad geográfica, ésta





se circunscribe al Hospital Universitario Santa María del Rosell, perteneciente al Área de Salud II-Cartagena.

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

La Gerencia del Área de Salud II-Cartagena no dispone de posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad objeto del presente informe.

5. Valores/ratios/magnitudes.

Con respecto a este suministro, se ha estimado su cuantía en términos de precios unitarios, teniendo en cuenta los precios actuales de mercado: 381.617,50 € Iva incluido (315.386,36 € Iva excluido; importe Iva: 66.231,14 €).

6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, debiendo justificarse debidamente en el expediente la no división en lotes. Este expediente consta dos lotes:

Lote 1: camas de hospitalización.

Lote 2: sillones de reposo de pacientes.

7. Calidades medias a satisfacer.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las características que tienen que cumplir la empresa adjudicataria en el suministro a realizar.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el suministro de camas eléctricas articuladas con colchón para Unidades de Hospitalización y de sillones de reposo de pacientes, con destino al Hospital Universitario Santa María del Rosell.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministros.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la





expresada necesidad debe tener un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la formalización del contrato.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia.
- Protección medioambiental (envases, residuos.....).
- Cumplimiento de la legislación vigente.
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de
19.01.15)
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA II

(Fecha y firma electrónica al margen)





Región de Murcia
Consejería de Salud



MEMORIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Área de Salud II-Cartagena precisa tramitar un nuevo expediente para el Suministro de mobiliario clínico, consistente en 135 camas articuladas eléctricas con colchón para Unidades de Hospitalización y en 110 sillones de reposo de pacientes, para el Hospital Universitario Santa María del Rosell, con el fin de ofrecer una mayor calidad asistencial y seguridad a los pacientes ingresados.

Los cálculos se han realizado conforme determina el artículo 101 de la LCSP, habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

El precio se ha formulado en términos de precios unitarios, según determina el artículo 301 de la LCSP, con un presupuesto de licitación de 381.617,50 € Iva incluido (315.386,36 € Iva excluido; importe Iva: 66.231,14 €), distribuidos en dos lotes:

-Lote 1: camas de hospitalización: 334.867,50 € Iva incluido. Precio unitario: 2.480,50 € Iva incluido.

-Lote 2: sillones de reposo de pacientes: 46.750,00 € Iva incluido. Precio unitario: 425,00 € Iva incluido.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

(fecha y firma electrónica al margen)



Hospital General niversitario "Santa Lucia": C/. Mezquita, s/n. Paraje los Arcos – 30202 Santa Lucía (Cartagena) – Telf. 968 12 86
00Hospital Universitario "Sta. Mª. Del Rosell": Paseo Alfonso XIII, 61 – 30203 Cartagena – Telf. 968 50 48 00





Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Dirección General de
Asistencia Sanitaria

INFORME-PROPUESTA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS Y SILLONES DE REPOSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA

Desde la Gerencia del Área de Salud II – Cartagena, se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites para contratar la adquisición camas articuladas eléctricas y sillones de reposo para pacientes con destino al Hospital Universitario "Santa María del Rosell".

Dicha necesidad viene justificada por la necesidad de reponer el mobiliario clínico objeto de la contratación propuesta, dada la antigüedad del mismo así como el consiguiente deterioro sufrido por su uso durante más de 15 años, su baja fiabilidad y la obsolescencia de su diseño, con el fin de mejorar ostensiblemente la ergonomía y facilidad de manejo de dicho mobiliario, para proporcionar una adecuada calidad asistencial, garantizando la comodidad y seguridad del paciente, al tiempo que facilite las condiciones de trabajo del personal sanitario.

El mobiliario objeto de la adquisición se ha agrupado en dos lotes diferenciados, que son los siguientes:

Lote 1: Camas de hospitalización

	Nº unidades	Importe unitario con IVA	Importe total con IVA
Camas articuladas eléctricas de hospitalización	135	2.480,50	334.867,50

Lote 2: Sillones de reposo de pacientes

	Nº unidades	Importe unitario con IVA	Importe total con IVA
Sillones de reposo	110	425,00	46.750,00

Por todo lo expuesto, desde esta Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial se efectúa propuesta para contratar, mediante procedimiento abierto, la adquisición de camas articuladas eléctricas y sillones de reposo de pacientes con destino al Hospital Universitario "Santa María del Rosell" de Cartagena.

El precio total de licitación estimado para la adquisición que se propone, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (381.617,50 €), IVA incluido. Siendo el plazo de ejecución de CUATRO MESES, desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Se acompaña Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por don Juan Manuel Romero Pelegrín, Supervisor de Recursos Materiales de la Gerencia del Área de Salud II – Cartagena.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA
Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL

C/ Central nº 7
30100 MURCIA
TEL.: 968 288133
FAX: 968 288134





PROCEDIMIENTO ABIERTO

Suministro de camas articuladas eléctricas con colchón para Unidades de Hospitalización y sillones de reposo de pacientes , para el H.U. Santa María del Rosell.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

18/12/2019 16:02:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





EXPEDIENTE: PA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Pliego de Prescripciones Técnicas del material objeto de este expediente se considera parte integrante del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la ejecución del contrato se realizará conforme a las condiciones que figuren en dichos pliegos.

CONDICIONES DE ENTREGA

1. Las entregas deberán realizarse por el o los adjudicatario/s libres de todo gasto por transportes, embalajes, etc. Dicho transporte se efectuará en la forma adecuada, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega y posterior puesta en funcionamiento en el Servicio correspondiente. La dirección para la entrega es la siguiente:

ÁREA DE SALUD II DE CARTAGENA.
H.U. Santa María del Rosell.

2. El plazo máximo para la entrega de los productos será el indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en todo caso cuando en su oferta el licitador indicase un plazo inferior, éste será el exigido para la ejecución del contrato.
3. **La mercancía que envíen paletizada deben de hacerlo obligatoriamente en palets Europeos, las medidas máximas no deben de sobrepasar las siguientes: 2 m de alto x 1,2 m fondo x 0.8 m ancho.**
Cuando la mercancía exceda las dimensiones expresadas será el proveedor quien se ocupará de la manipulación y desplazamiento de dichos elementos hasta la ubicación definitiva del aparato.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4. **Será de obligado cumplimiento para el proveedor, integrar en el Sistema de Información del hospital todo equipamiento para realización de pruebas médicas, que generen Imagen Médica o tenga algún software de gestión o generación de informe, incorporando cualquier software, licencia y desarrollo que se necesite.**
Además dichos equipos deberán llevar el hardware correspondiente donde se instale el software del propio equipo.
5. **El suministrador responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del**





material suministrado; aún cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento.

6. Las características técnicas del material objeto del presente Expediente son las que se citan en el Anexo II adjunto.
7. Todos los artículos que componen este concurso deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetaje envasado y concentración, y presentar los certificados CE y normas aplicables.
8. Todos los aparatos comprendidos en el presente expediente, para los que se disponga un estuche protector para su conservación serán ofertados provistos de este elemento y de los carros de transporte.
9. Para todos los artículos que componen este expediente, se entenderá incluido en los mismos cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales), necesarios para su completo funcionamiento, es decir el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que va destinado.
10. Todos los materiales, piezas, accesorios, aparatos, herramientas, equipos especiales, máquinas, etc., y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos necesarios para su instalación, serán por cuenta del adjudicatario, incluyéndose gastos de albañilería, electricidad, fontanería, mecánica, etc., es decir el suministro quedará en perfectas condiciones de funcionamiento.
11. Tanto para el suministro objeto del presente contrato como para la instalación, le será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnica y farmacológica, así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación, sin que el Hospital se vea obligado a abonar cantidad alguna ni indemnización. Entre otros reglamentos o normas se cumplirá con las condiciones de seguridad y normas establecidas en los Pliegos de condiciones de la Dirección General de Arquitectura, N.B.E., normas tecnológicas de la construcción, normas IT. IC., Reglamento electrónico de baja tensión, Reglamento de instalaciones de Gases, Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo etc., y las que dicte el departamento responsable del Servicio Murciano de Salud y Organismo oficial correspondiente.
12. El adjudicatario realizará los informes, estudios y comprobaciones del material y su instalación, determinados como convenientes por el Hospital, sin que este tenga que abonar cantidad alguna, ni indemnización.

CONDICIONES DE POSTVENTA Y MANTENIMIENTO

13. Contrato de mantenimiento: las firmas concursantes deberán presentar, si procede, las condiciones técnicas de un futuro contrato de mantenimiento (una vez que acabe la garantía), con una vigencia mínima de 2 años. En el mismo se contemplará la posibilidad que sea "Mantenimiento de tipo a todo riesgo", estará incluido todo gasto, sin ninguna restricción, incluida su instalación. El porcentaje sobre el precio del equipo en el que se valora el citado contrato, no podrá sobrepasar el 7% del importe de licitación de los equipos. Igualmente, se contemplará y valorará algún tipo de restricción o exclusión. En este supuesto, se especificará





claramente, qué incluye el contrato con mención expresa de las piezas que quedan excluidas, valorando dichas exclusiones.

14. El tiempo de respuesta desde que se comuniquen una avería al adjudicatario, no superará las 4 horas, en cualquier circunstancia.
15. El tiempo de reparación de las averías normales y rutinarias será inferior a 24 horas. Se valorarán tiempos menores.
16. El adjudicatario se compromete al suministro de piezas y componentes de repuesto, en un plazo no superior a 48 horas desde la visita del técnico y durante un periodo que no será inferior a 10 años.
17. En los casos de emergencia o graves averías el adjudicatario se comprometerá a la presencia del técnico a exigencia del Hospital. En los supuestos en que los equipos no se puedan reparar "in situ" y sea preciso su traslado fuera del centro sanitario, el adjudicatario se compromete a dejar en el centro uno de las mismas características. Durante el plazo de garantía de los equipos, el adjudicatario asumirá todos los gastos que se deriven de las reparaciones y revisiones que sean necesarias, así como de las piezas de repuesto que sean precisas con motivo de la actuación que en el mismo se haga.
18. A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación técnica en castellano:

Manual de instrucciones y operaciones.
Manual de mantenimiento del usuario
Esquemas eléctricos, electrónicos y mecánicos.
Lista de despiece

Como documentos específicos para este expediente, se requiere lo siguiente:

-lote 1: Camas de hospitalización:

- * Ficha técnica de las camas.
- * Ficha técnica de los colchones.
- * Información técnica de los portasueros.

- Lote 2: Sillones de reposo de pacientes:

*Ficha técnica de los sillones indicando densidad de la espuma y materiales de fabricación del sillón.

En los casos en que sea posible, se adjuntará la entrega de documentación técnica en soporte informático además de la documentación en papel.

19. Formación: el adjudicatario se compromete a informar y formar al personal que designe el Hospital sobre el uso y manejo del suministro. La oferta deberá incluir un plan que contendrá la formación inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo, especificando el centro o centros donde se realizará dicha formación, así como la duración (semana/persona) de la misma, incluso el contenido.





20. El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales y el software en su caso, cuando se incorpore alguna modificación a las posibilidades del material, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1.-Las ofertas económicas especificarán el precio del equipo ofertado. El incumplimiento en la correcta valoración del mismo, será motivo de exclusión y no se tendrá en cuenta dicha oferta
- 2.-Las mercancías se acompañarán de albaranes debidamente valorados, que deberán entregarse en mano a los empleados del almacén por las agencias de transporte para evitar su pérdida. Toda mercancía que no venga acompañada del albarán correspondiente será rehusada.
- 3.-Las firmas comerciales licitadoras que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, están obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.
- 4.-Se relacionará el detalle de los consumibles que cada equipo precisa para su función, así como el precio de los mismos.
- 5.-Será imprescindible para la adjudicación del material el envío de catálogos, especificaciones técnicas suficientes, así como muestras si en algún caso resultasen necesarias.
- 6.-Para la debida valoración de las ofertas presentadas deberá adjuntarse debidamente cumplimentado y firmado el Anexo I a la Oferta Técnica que adjuntamos.





ANEXO I OFERTA TÉCNICA

ADQUISICION DE BIENES INVENTARIABLES ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL SERVICIO POSTVENTA

1. Plazo de entrega:
2. Plazo de garantía:
3. Plazo máximo de respuesta:
4. Plazo máximo de resolución:
5. Número máximo de averías año:
6. Tarifa mano de obra/hora:
7. Gastos de desplazamiento:
8. Presupuesto de contrato de mantenimiento preventivo periodo en garantía
9. Presupuesto de contrato de mantenimiento preventivo fuera del periodo en garantía
10. ¿El contrato de mantenimiento preventivo incluye franquicia de piezas (hasta que cuantía)?
11. Describir la avería más frecuente, indicando el coste de su reparación y la frecuencia observada.
12. Tiempo en el mercado del modelo que se oferta.
13. Relación de centros españoles donde estén instalados equipos similares al de la oferta. Indicando persona de contacto y teléfono.
14. Garantía expresa de que existirán piezas para su reparación durante al menos 10 años.
15. ¿El servicio postventa y de asistencia técnica dispone de acreditación de calidad?
16. Exponer en documento anexo el plan de formación previsto indicando, programa, duración, lugar y número de participantes (en el caso de que no proceda se indicará expresamente).
17. Otros aspectos de asistencia postventa que se desee hacer constar.

NOTA: Los plazos deben estar garantizados con un porcentaje de penalización del 25% sobre la factura de la reparación. Si no se garantizan, la valoración se realizará considerando que es igual al plazo máximo de entre las ofertas presentadas. **Este documento deberá ir debidamente firmado por la Empresa**





ANEXO II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LOTE 1: CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN:

Unidades: 135

Precio Unitario: 2.480,50 € Iva incluido.

Importe Total: 334.867,50 € Iva incluido.

Cama clínica articulada, accionada eléctricamente, de altura variable y múltiples posiciones de la superficie de reposo. La cama, deberá poder ser capaz, mediante los motores eléctricos, de:

- Subir y bajar el plano del tronco
- Subir y bajar el plano de las piernas
- Subir y bajar el lecho en horizontal entre 39-75 cm aproximadamente
- Posicionarse en trendelenburg y antitrendelenburg en mínimo 15º.
- Posicionarse en "silla cardiaca"

Estructura de acero con recubrimiento epoxi o similar, resistente a agentes químicos y mecánicos, y de fácil limpieza.

Sistema antidecubito al movilizar el plano de tronco piernas.

Dimensiones exteriores máximas de 98x220cm aproximadamente.

Somier ergonómico formado por 4 cuerpos o planos articulados (respaldo, asiento, muslos y pierna inferior), de fácil desmontaje para su limpieza y/o reparación. Fabricados en HPL compacto o similar.

Con soportes de sujeción que eviten el desplazamiento del colchón. Valido para un colchón de medidas aproximadas de 85x200cm. Con soportes o asas para cinturones de contención.

Extensión de la cama de al menos 15cm para pacientes altos.

Cabecero y piecero con posibilidad de extracción sin necesidad de herramientas. Fijos a la base (independientes al movimiento del somier). De cantos redondeados.

Espacio inferior para la entrada de grúa y equipos de radiodiagnóstico. Posibilidad de colocar arco balcánico y accesorios.

Sistema de emergencia manual y eléctrico para volver a la posición horizontal rápidamente, que deberá estar identificado como CPR o RCP.

Barandillas abatibles, amortiguadas, con bloqueo de seguridad y accionamiento independiente. Con 4 barandillas (2 en cada lateral). Ergonómicas durante la activación y desactivación.

Indicador de ángulo inclinación integrado en las barandillas (en ambos lados).





Deben cumplir la normativa IEC60601-2-52 (presentar documentación acreditativa). De material resistente (ABS o similar) y diseño no tubular.

Varios mandos para el control de las funciones de la cama, con sistema de seguridad para desactivar las funciones de la cama fuera del alcance del paciente. La cama deberá poseer, al menos, de:

- Un mando integrado en parte interior de la barandilla del tronco, para el uso del paciente. Este mando no debe incluir posiciones terapéuticas.
- Un mando integrado en la parte exterior de la barandilla del tronco, para el uso de los profesionales.
- Un mando integrado o móvil cercano al piecero de la cama, para el uso de los profesionales.

Dispositivo de rodamiento de 4 ruedas carenadas de al menos 150mm de tamaño, antiestáticas, con freno centralizado de fácil acceso, más una quinta rueda amortiguada para mejor maniobrabilidad de la cama.

Alarma acústica que alerte de cuando la cama siga enchufada a la red eléctrica y se le retire el freno.

Con luz nocturna bajo cama y en ambos lados de la misma.

Bandeja/soporte abatible y/o extraíble incorporada en el piecero.

Deberá incorporar portasuero telescópico curvado (tubuladura de acero inoxidable), con 4 ganchos, sistema antirrotación, extraíble, con capacidad de carga de al menos 2kg por gancho. Apto para colocación de bombas de infusión.

Barras de accesorios laterales con ganchos reutilizables de material resistente.

Batería recargable a través de conexión a red para movimientos de emergencia. Deberá especificarse el número de ciclos de movimientos que puede realizar con una carga completa.

Toma de tierra eléctrica.

Carga segura de trabajo de la cama que soporte al menos 220Kg.

Zona radiotransparente (con sector de 50cm de ancho y largo aproximadamente) en plano de tronco.

El equipamiento eléctrico debe ser conforme a normas y requisitos generales para equipos electromédicos y requisitos particulares de seguridad para camas hospitalarias eléctricas.

Toda la información referente a las prestaciones en longitudes, movilidad de los lechos, pesos y ángulos deberá estar claramente expresada en la información técnica.

La cama **deberá incorporar un colchón viscoelástico** con las siguientes características:





Material espuma de poliuretano en la base y capa superior de viscoelástico con diseño antiescaras.

Con dimensiones adecuadas al lecho de la cama. Altura de 14cm aproximadamente. Libre de látex e hipoalergénico.

Funda de material bielástico. Transpirable, Ignifugo. De fácil limpieza y desinfección

LOTE 2: SILLONES DE REPOSO DE PACIENTES.

Unidades: 110

Precio Unitario: 425,00 € Iva incluido.

Importe Total: 46.750,00 € Iva incluido.

- Diseño ergonómico
- Respaldo reclinable con apoyo para la cabeza
- Con cuatro ruedas, dos de ellas con freno delantero.
- Con soporte posterior en el respaldo, que permita las maniobras de movilidad del sillón con facilidad para evitar el arrastre del mismo (tipo asa).
- Reposapiés plegable, continuo con el asiento, sin hueco entre ambos
- Asiento, respaldo y apoyabrazos acolchados. Con ambos apoyabrazos desmontables, de tal forma que permita el desplazamiento en horizontal (sin obstáculos) del paciente hacia otras superficies como camillas o camas.
- Altura y profundidad ajustables.
- Apoyo lumbar.
- Respaldo regulable, hasta mínimo 45º.
- Tapizado acolchado en vinilo, de alta resistencia, ignífugo, antimicrobiano, impermeable y de fácil limpieza y desinfección.
- Mecanismo relax manual, bien mediante palanca/resortes o ejerciendo presión sobre el respaldo
- El asiento, respaldo y reposabrazos estarán confeccionados con espuma de alta densidad.
- Color a elegir

SUPERVISOR DE RECURSOS MATERIALES

(Fecha y firma electrónica al margen)





Región de Murcia
Consejería de Salud



18/12/2019 16:02:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE Nº: CS/9999/1100935683/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN DE CAMAS ARTICULADAS ELÉCTRICAS Y SILLONES DE REPOSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL" DE CARTAGENA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. _____, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **381.617,50 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18017872	21600000
18018316	21600000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.